



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00372-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – YOLANDA SÁNCHEZ DE VÉLEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el 15 de agosto de 2023, sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00372-00

Auto No. 1780

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Designación de Guardador, promovida mediante apoderado judicial por la señora



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00372-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – YOLANDA SÁNCHEZ DE VÉLEZ

YOLANDA SÁNCHEZ DE VÉLEZ en favor de los menores A.R.V. y
M.D.M.R.V.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en
el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bda5e0d5364b3d0e61f6e4f660a2774138bd8adb9d0a3dfe422dfb63b6ed6c**

Documento generado en 16/08/2023 04:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>